



EASO

Programa de trabajo para 2014



European Asylum Support Office

EASO

Programa de trabajo para 2014

***Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas
a sus preguntas sobre la Unión Europea***

**Número de teléfono gratuito (*):
00 800 6 7 8 9 10 11**

(*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Al final de la obra figura una ficha catalográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2013

ISBN 978-92-9243-030-6
doi:10.2847/10503

© Oficina Europea de Apoyo al Asilo, 2013

Ni la EASO ni persona alguna que actúe en su nombre se responsabilizará del uso que pudiera hacerse de la información incluida en la presente publicación.

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Índice

1. Proyecto de programa de trabajo de la EASO para 2014	5
1.1. Introducción	5
1.2. Misión de la EASO	5
1.3. Cometidos de la EASO	5
1.4. Indicador clave de rendimiento de la EASO	6
1.5. Prioridades de la EASO para 2014	6
1.6. Evaluación externa de la EASO	8
2. Visión general del personal de la EASO y estructura presupuestaria	9
2.1. Estructura organizativa de la EASO para 2014	9
2.2. Visión general del personal para 2014	9
2.3. Presupuesto de la EASO para 2014	10
3. Apoyo permanente	12
3.1. Formación de la EASO	12
3.2. Apoyo a la calidad	13
3.3. Información sobre los países de origen (COI)	14
3.4. Cooperación práctica de la EASO	15
3.5. Programas específicos	15
3.5.1. Cooperación con miembros de los organismos jurisdiccionales	16
3.5.2. Actividades de la EASO en el Plan de acción sobre menores no acompañados	17
3.5.3. Trata de seres humanos	17
3.6. Recepción	18
3.7. Lista de lenguas disponibles de la EASO	18
4. Apoyo especial	19
4.1. Asistencia a medida y refuerzo de capacidades	19
4.2. Traslado dentro de la UE	20
5. Apoyo urgente	21
5.1. Reserva de intervención en materia de asilo	21
5.2. Grecia	21
5.3. Capacidad de respuesta al apoyo urgente	22
6. Información y asistencia para el análisis	23
6.1. Sistema de documentación de la EASO	23
6.2. Informe anual sobre la situación del asilo en la UE	24
6.3. Sistema de alerta rápida y capacidad de respuesta	25
7. Apoyo a terceros países	26
7.1. Reasentamientos	26
7.2. Dimensión exterior	27
8. Estructura y red de la EASO	28
8.1. Consejo de Administración	28
8.2. Red de cooperación de la EASO	29

8.2.1. Cooperación con el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea.....	29
8.2.2. Cooperación con el ACNUR y otras organizaciones internacionales	29
8.2.3. Cooperación con agencias de la UE y agencias de JAI	30
8.2.4. Cooperación con el ámbito académico y con miembros de organismos jurisdiccionales.....	31
8.3. Foro Consultivo	31
9. Administración de la EASO	33
9.1. Gestión de recursos humanos	33
9.2. Gestión financiera.....	33
9.3. Gestión de contratos	33
9.4. Gestión de las TIC.....	33
9.5. Comunicación	34
9.6. Sistemas de control interno y gestión	35
9.6.1. Aplicación por la EASO del enfoque común sobre las agencias descentralizadas de la UE.....	35
9.6.2. Sistemas de control interno y aplicación de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) y del Servicio de Auditoría Interna.....	35
10. Anexos.....	36
10.1. Contratos públicos y compromisos jurídicos de la EASO en 2014	36
10.2. Publicaciones y traducciones de la EASO en 2014.....	37

1. Proyecto de programa de trabajo de la EASO para 2014

1.1. Introducción

El programa de trabajo de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) traduce la estrategia de la organización en objetivos anuales y constituye la base de su planificación presupuestaria. El presente documento expone la planificación de actividades de la EASO y constituye la decisión de financiación general para 2014. No obstante, habida cuenta de la naturaleza del trabajo de la EASO y de la necesidad de responder de manera puntual y proactiva a unas situaciones, circunstancias y prioridades cambiantes, es pertinente que el director ejecutivo conserve la flexibilidad necesaria para responder de manera pertinente en tanto se ejecuta el programa de trabajo para 2014.

El programa de trabajo de la EASO para 2014 se relaciona con el programa de trabajo plurianual 2014-2016 de la organización, que define el contexto estratégico de la EASO para ese periodo.

En este contexto, la EASO dedicará sus esfuerzos en 2014 a apoyar a los Estados miembros de la Unión Europea (UE) y a la Comisión Europea en la aplicación coherente del acervo de la UE en materia de asilo (es decir, el corpus de derechos y obligaciones comunes que han de respetar todos los Estados miembros en el marco de la UE), que se adoptó en junio de 2013. La EASO desempeñará una función crucial en el apoyo a los Estados miembros en este proceso por medio de una amplia gama de herramientas que se están desarrollando para cumplir dicho cometido.

La EASO está desarrollando aún sus procesos presupuestario y de control. Al respecto, en el presente programa de trabajo se ha introducido un nuevo apartado 1.4 sobre el indicador clave de rendimiento que se adecua al enfoque común sobre las agencias descentralizadas de la UE del Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea (julio de 2012). Además, se ha incorporado a este programa de trabajo un nuevo apartado 9.5 sobre los sistemas de control interno y la gestión de la EASO. Dicho apartado crea un estrecho vínculo con la aplicación por la EASO de la hoja de ruta relativa al seguimiento del enfoque común sobre las agencias descentralizadas, que la Oficina llevará a cabo en estrecha colaboración con la Comisión Europea.

El programa de trabajo de la EASO se elabora de conformidad con el artículo 29, apartado 1, letra f), del Reglamento (UE) n° 439/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, por el que se crea una Oficina Europea de Apoyo al Asilo (el Reglamento de la EASO). El Consejo de Administración aprobó el programa el 16 de septiembre de 2013, tras recibir el dictamen de la Comisión Europea de

9 de septiembre de 2013. La EASO lo ha remitido al Parlamento Europeo, al Consejo de Ministros y a la Comisión Europea. De conformidad con el artículo 41, apartado 2, el programa de trabajo de la EASO para 2014 se encontrará disponible en todas las lenguas oficiales de las instituciones de la UE.

1.2. Misión de la EASO

La misión de la EASO consiste en contribuir a la implantación de un Sistema Europeo Común de Asilo (SECA), prestando apoyo y facilitando, coordinando y reforzando la cooperación práctica entre los Estados miembros en calidad de centro independiente de conocimientos especializados en materia de asilo.

1.3. Cometidos de la EASO

El objetivo de la EASO consiste en facilitar, coordinar y reforzar la cooperación práctica entre los Estados miembros respecto a los numerosos aspectos que atañen al asilo. La EASO proporciona:

1. Apoyo práctico y técnico a los Estados miembros.
2. Apoyo operativo a los Estados miembros con necesidades y específicas y a los Estados miembros sometidos a presiones especiales sobre sus sistemas de asilo y recepción, lo que incluye la coordinación de los equipos de asistencia en materia de asilo integrados por expertos nacionales en esta cuestión.
3. Asistencia científica para la formulación de políticas y la elaboración de legislación en la UE en todas las áreas que atañen de manera directa o indirecta al asilo.

Las **actividades principales** de la EASO pueden dividirse del modo siguiente:

- **apoyo permanente:** refuerzo y fomento de la calidad común del proceso de asilo, mediante una formación, unos materiales de formación en materia de asilo y una información sobre calidad y sobre los países de origen (COI) comunes;
- **apoyo especial:** asistencia personalizada, refuerzo de capacidades, traslado, apoyo específico y procesos especiales de control de calidad;
- **apoyo urgente:** organización de la solidaridad para los Estados miembros sometidos a presiones especiales, mediante la prestación de apoyo y asistencia temporales con el fin de reparar o reconstruir los sistemas de asilo y recepción;

- **información y asistencia para el análisis:** puesta en común y combinación de información y datos, análisis y evaluaciones en el ámbito de la UE, incluidos análisis sobre tendencias y evaluaciones comunes;
- **apoyo a terceros países (de fuera de la UE):** apoyo a la dimensión exterior del SECA, asistencia a las asociaciones con terceros países, con el fin de alcanzar soluciones comunes, por ejemplo, mediante los programas de refuerzo de capacidades y protección regional, y coordinación de las acciones de los Estados miembros en el terreno del reasentamiento.

Los **principios** de la EASO para cumplir sus cometidos son los siguientes:

- organizar el apoyo y la asistencia para atender las necesidades específicas y generales de los sistemas de asilo de los Estados miembros;
- coordinar y fomentar la cooperación internacional entre los Estados miembros, y reforzar la calidad;
- actuar como centro de conocimientos técnicos especializados en materia de asilo;
- organizar análisis comunes y la evaluación común de los datos sobre asilo;
- facilitar y promover la acción conjunta y la coherencia en el ámbito del asilo;
- abordar su actividad procurando el compromiso pleno de los Estados miembros;
- respetar la responsabilidad de los Estados miembros y de sus decisiones en materia de asilo;
- cooperar con la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, así como con otras instituciones, agencias y organismos de la UE;
- procurar la implicación de la sociedad civil y las organizaciones internacionales; y
- desempeñar sus funciones como organización orientada al servicio, imparcial y transparente dentro del marco jurídico, político e institucional de la UE.

1.4. Indicador clave de rendimiento de la EASO

El indicador clave de rendimiento general de la EASO está representado por las necesidades expresadas por los Estados miembros y las instituciones de la UE en cuanto al apoyo y las actividades de la Oficina y a su capacidad de prestar dicho apoyo y llevar a cabo las actividades necesarias en el marco del SECA con arreglo a tales necesidades.

Consiguientemente, el indicador clave de rendimiento de la EASO está representado por

un indicador cualitativo que tiene el objetivo de demostrar los efectos del apoyo de la EASO en la implantación del SECA.

La EASO aporta un verdadero valor añadido al crear sinergias entre los 28 Estados miembros facilitando una cooperación práctica en materia de asilo y aunando las fuerzas de los Estados miembros para hallar soluciones comunes a problemas compartidos en el ámbito del asilo.

La necesidad del trabajo de la EASO y sus efectos se medirán teniendo en cuenta:

- los cometidos expuestos en el Reglamento de la EASO, el acervo refundido en materia de asilo y otros documentos de la UE conexos, así como los avances de la Oficina en la ejecución de las actividades destinadas a cumplir tales cometidos;
- las solicitudes presentadas por los Estados miembros, la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento Europeo y otros organismos, instituciones y agencias de la UE al objeto de desarrollar y ejecutar actividades adicionales de la EASO para apoyar la implantación del SECA;
- dictámenes evaluativos emitidos por los Estados miembros, la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento Europeo y otros organismos, instituciones y agencias de la UE a propósito del trabajo de la EASO.

En el programa de trabajo de la EASO se refieren varios objetivos anuales estructurados con arreglo a los principios «SMART» (siglas en inglés que corresponden a los términos específico, medible, alcanzable, realista y de duración determinada). Con el fin de medir la actuación de la EASO, se han desarrollado indicadores para cada objetivo, junto a los resultados y los plazos previstos.

1.5. Prioridades de la EASO para 2014

En 2014, la EASO se centrará en prestar apoyo a los Estados miembros en la aplicación de los cinco instrumentos jurídicos refundidos que sientan las bases de la segunda fase del SECA: la Directiva relativa a los requisitos para el reconocimiento (Directiva 2011/95/UE), el acervo refundido en materia de asilo (Reglamento (UE) n° 604/2013), la Directiva relativa a las normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional (Directiva 2013/33/UE), la Directiva sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional (Directiva 2013/32/UE) y el Reglamento Eurodac (Reglamento (UE) n° 603/2013). La EASO desempeñará una función crucial en el apoyo a los Estados miembros en este proceso por medio de una amplia gama de herramientas que se están desarrollando para cumplir dicho cometido. Para el desarrollo de

estas herramientas, la EASO ha tenido en cuenta las mejores prácticas existentes y determinadas medidas de cooperación prácticas, al objeto de garantizar la complementariedad y evitar duplicidades.

Prioridades de la EASO para 2014

- Apoyar la aplicación por los Estados miembros del paquete refundido en materia de asilo a través de actividades de formación, cooperación práctica, COI e informes de calidad.
- Seguir desarrollando el Sistema de alerta rápida y capacidad de respuesta de la EASO.
- Prestar apoyo operativo a Grecia, con arreglo a la fase II del plan operativo, y prestar apoyo especial a Italia.

Resumen de las principales actividades de la EASO en 2014

- La EASO consolidará y fortalecerá sus estructuras de **apoyo permanente** con el fin de alcanzar una base para la continuidad. La EASO seguirá actualizando sus módulos de **formación** y sus materiales didácticos, de modo que estos recojan la evolución del acervo de la UE en materia de asilo y otras cuestiones, tales como la jurisprudencia. También se desarrollarán nuevos módulos de formación al objeto de responder a las demandas y necesidades de los funcionarios de asilo que trabajan en este campo. Se seguirán consolidando las reservas de expertos y formadores y el grupo de referencia. En 2014, la EASO seguirá consolidando su cooperación con los **Estados miembros, la Comisión Europea y los organismos jurisdiccionales europeos**, lo que incluye la preparación de materiales de desarrollo profesional y la organización de un seminario avanzado. La EASO continuará con su ejercicio de catalogación de **calidad** y facilitará asimismo asesoramiento especializado sobre procedimientos y metodología de calidad. Asimismo, la EASO redactará manuales relacionados con la aplicación del acervo revisado de la UE en materia de asilo en estrecha colaboración con los Estados miembros, la Comisión Europea y, donde proceda, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). La EASO establecerá un sistema de documentación que facilite un único punto de información sobre los sistemas y las organizaciones de asilo de los Estados miembros, así como sobre la situación y los avances en materia jurídica y de jurisprudencia a escala nacional y europea. La EASO seguirá facilitando COI en el marco del desarrollo continuo del portal COI, la red COI y la documentación y cooperación práctica en la materia. La EASO fomentará las actividades de **cooperación práctica** (con un país concreto, jurídica y temática) y reforzará sus redes especializadas. Todos los seminarios, reuniones de expertos, conferencias y redes de la EASO se agruparán bajo el epígrafe de la cooperación práctica. Las actividades de cooperación práctica de la EASO se atienen a la misma metodología y tienen por objeto producir

resultados que puedan ser objeto de seguimiento y control en el contexto más amplio de la labor de la Oficina.

- La EASO seguirá desarrollando sus medidas de **apoyo especial** en forma de medidas orientadas a los Estados miembros con ciertas necesidades identificadas y específicas relacionadas con la aplicación del acervo de la UE en materia de asilo (asistencia personalizada, refuerzo de capacidades, traslado, apoyo específico y procesos especiales de control de calidad). A lo largo de 2014, la EASO seguirá prestando apoyo especial a Italia, con arreglo al plan de apoyo especial de la Oficina para ese Estado miembro. Por otra parte, donde proceda, las acciones de apoyo especial de la EASO complementarán cualquier acción emprendida en el marco del mecanismo del artículo 33 del Reglamento Dublín III.
- En el marco de la aplicación del acervo revisado de la UE en materia de asilo y sobre la base de una solicitud de un Estado miembro y de un plan operativo, la EASO prestará **apoyo urgente** a los Estados miembros objeto de una presión especial mediante el despliegue de expertos de los Estados miembros en equipos de apoyo en materia de asilo o la prestación del apoyo que sea necesario. En este contexto, la EASO está lista para continuar sus actividades en Grecia sobre la base del plan de acción sobre asilo y migración para este país. Donde proceda, las acciones de apoyo urgente de la EASO complementarán cualquier acción emprendida en el marco del mecanismo del artículo 33 del Reglamento Dublín III.
- La EASO seguirá desarrollando y potenciando su **Sistema de alerta rápida y capacidad de respuesta** (EPS). El EPS apoya plenamente y sustenta al «mecanismo de alerta rápida, capacidad de respuesta y gestión de crisis» previsto en el artículo 33 del Reglamento de Dublín refundido. Permite:
 - un acceso rápido a datos periódicos comparables de todos los Estados miembros relativos a los aspectos clave de los flujos y de la capacidad de respuesta nacional;
 - análisis oportunos y precisos de la EASO basados en la comprensión exhaustiva de las diferencias y similitudes de los sistemas de asilo nacionales;
 - mayor capacidad de la EASO de plantear problemas importantes directamente a los Estados miembros afectados y ofrecer asistencia a medida antes de que los problemas se tornen crisis;
 - importante armonización y refuerzo de capacidades en el ámbito de la recopilación de datos; y
 - análisis a través de la creación y el desarrollo de redes específicas.
- La EASO iniciará sus actividades relacionadas con el apoyo a terceros países. En este contexto,

está previsto que la EASO alcance un nivel presupuestario que le permita aceptar cometidos relacionados con el apoyo a terceros países, contando con el acuerdo de la Comisión Europea. Ello incluirá acciones relacionadas con el apoyo a la dimensión exterior, asistencia a las asociaciones con terceros países, con el fin de alcanzar soluciones comunes, por ejemplo, mediante los programas de refuerzo de capacidades y protección regional, y coordinación de las acciones de los Estados miembros en el terreno del reasentamiento.

- La EASO estará dispuesta a desempeñar una función en posibles **iniciativas de tramitación de solicitudes de asilo**, junto a expertos de varios Estados miembros.

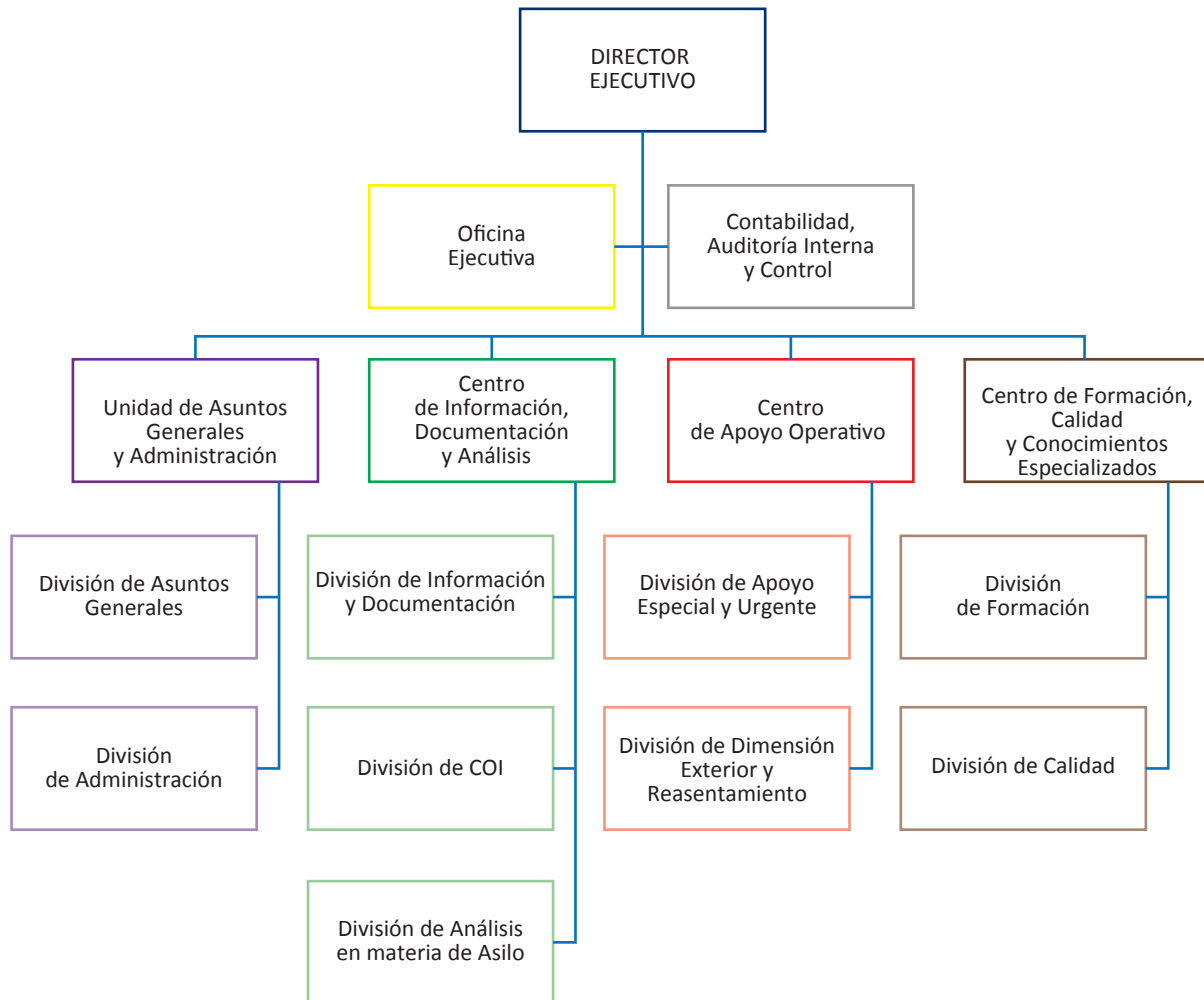
1.6. Evaluación externa de la EASO

En 2013, la Comisión Europea llevó a cabo una evaluación interna de la EASO. La evaluación se centró en la repercusión de la EASO sobre la cooperación práctica en el ámbito del asilo y en el SECA en general. El alcance de la evaluación fue limitado y su objetivo

consistió en recomendar las acciones de remedio rápido que deben de ejecutarse y en contribuir a encuadrar el alcance de la evaluación externa que la EASO encargará en 2014 de conformidad con el artículo 46 de su Reglamento. Los resultados de la evaluación interna no estaban disponibles aún en el momento de la adopción del presente programa de trabajo. La EASO procurará tener en cuenta las recomendaciones de esta evaluación en la ejecución del programa de trabajo para 2014.

Como se ha mencionado, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la EASO, esta encargará una evaluación externa a más tardar el 19 de junio de 2014. Dicha evaluación analizará los logros de la EASO basándose en términos de referencia adoptados en 2013 por el Consejo de Administración, con el acuerdo de la Comisión. La evaluación comprenderá la repercusión de la EASO en la cooperación práctica en materia de asilo y en el SECA y prestará la debida atención a los avances logrados en el marco de su mandato. Versará, en concreto, sobre la posible necesidad de modificar el mandato de la EASO, incluidas las repercusiones de tales modificaciones, y examinará asimismo si la estructura de gestión es apropiada para desempeñar las funciones de la EASO. La evaluación tendrá en cuenta las opiniones de los interesados, tanto a escala de la UE como nacional.

2. Visión general del personal de la EASO y estructura presupuestaria ⁽¹⁾



2.1. Estructura organizativa de la EASO para 2014

El **director ejecutivo** es independiente en el ejercicio de sus funciones y ostenta la representación legal de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO). Es responsable, entre otras tareas, de la gestión administrativa de la EASO y de la ejecución del programa de trabajo y de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Administración.

Cuenta con el apoyo de los jefes de unidad/centro, el contable y una Oficina Ejecutiva. En la actualidad, la EASO está integrada por cuatro unidades/centros, a saber:

- Unidad de Asuntos Generales y Administración (UAGA);
- Centro de Información, Documentación y Análisis (CIDA);
- Centro de Apoyo Operativo (CAO);
- Centro de Formación, Calidad y Conocimientos Especializados (CFCCE).

2.2. Visión general del personal para 2014

Según el plan plurianual de política de personal para el periodo 2014-2016, la plantilla de la EASO pasará en 2014 de 77 a 84 miembros. Los ocho nuevos miembros del personal previstos para 2014 se contratarán principalmente para los centros de la EASO, en vista de las nuevas tareas que tendrán que desempeñarse.

⁽¹⁾ Todas las cifras relativas al personal y los créditos citadas en este capítulo están supeditadas a la aprobación por parte de la autoridad presupuestaria del presupuesto general de la UE para 2014.

La estructura de personal prevista para 2014 es la siguiente:

- 35 administradores, incluidos todos los jefes de unidad y la dotación completa de personal especializado en cooperación práctica en el campo del asilo y comprendidas algunas perspectivas de ascenso; entre los perfiles de funciones operativas clave se incluyen, en concreto, especialistas en información, documentación, análisis, apoyo operativo, formación y calidad y expertos en TIC;
- 14 asistentes para tareas de apoyo;
- 14 expertos nacionales en comisión de servicio para cooperación en materia de asilo; se recluta a expertos nacionales en comisión de servicio que disponen de conocimientos especializados en cooperación operativa en materia de asilo en los distintos ámbitos en que opera la EASO;
- 21 agentes contractuales encargados de tareas operativas y administrativas en las siguientes categorías: ocho agentes contractuales en el grupo de funciones (GF) IV, ocho agentes contractuales en el GF III, tres agentes contractuales en el GF II y dos agentes contractuales en el GF I.

Con respecto a 2013, la EASO empleará a tres administradores, un asistente y cuatro agentes contractuales más en 2014, mientras que la cifra en expertos nacionales en comisión de servicio se reducirá en uno.

La división del personal por centro/unidad será la siguiente:

Entidad	Plantilla de 2013	Plantilla de 2014
Director ejecutivo	1	1
Oficina Ejecutiva	6	5
Unidad de Asuntos Generales y Administración	27	27
Contabilidad, Auditoría Interna y Control	2	2
Centro de Información, Documentación y Análisis	16	Por determinar (*)
Centro de Apoyo Operativo	12	Por determinar (*)
Centro de Formación, Calidad y Conocimientos Especializados	13	Por determinar (*)
TOTAL	77	84

(*) La dotación de personal exacta por centro se determinará una vez que la autoridad presupuestaria haya adoptado una decisión a propósito del presupuesto general de la UE para 2014 y del personal autorizado de la EASO.

2.3. Presupuesto de la EASO para 2014

El proyecto de presupuesto de la Unión Europea para 2014 se refiere a una cantidad de 14 526 000 euros como los recursos financieros necesarios en concepto de gastos administrativos y de funcionamiento para llevar a cabo las tareas descritas en el presente programa de trabajo. En el siguiente cuadro se presenta un desglose de la subvención de la Unión Europea por título de gasto.

Gasto 2014 (en euros)	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Título 1: Gasto en personal	6 013 000	6 013 000
Título 2: Infraestructuras y gasto operativo	2 486 000	2 486 000
Título 3: Gastos de funcionamiento	6 027 000	6 027 000
Total de gastos	14 526 000	14 526 000

El presupuesto se ejecutará con arreglo al Reglamento de la EASO y a la Resolución nº 2 de su Consejo de Administración sobre el Reglamento financiero de la Oficina. El Consejo de Administración será informado de todo cambio significativo de las actividades operativas existentes de la EASO, así como de la puesta en marcha de otras nuevas.

Título 1: Gastos de personal

El título 1 atañe a los gastos en personal, costes de la plantilla (por ejemplo, costes de las misiones) y salarios. Dada la naturaleza de las actividades de la EASO, los diversos costes de las operaciones también se consignarán en el título 1. Este engloba los costes de las misiones del personal de la Oficina, que están relacionados, de manera directa, con las operaciones de la EASO, y los costes del personal operativo y administrativo, que facilitan dichas operaciones, como los equipos de apoyo al asilo, las reuniones de expertos, y la formación.

Título 2: Gastos de infraestructura y de funcionamiento

El título 2 se refiere al gasto en costes administrativos correspondiente, entre otras partidas:

- arrendamientos de inmuebles y gastos accesorios: 665 000 euros;
- TIC: 540 000 euros; debe señalarse que el presupuesto no incluye gastos de funcionamiento de TIC como los derivados de diversos portales web, que forman parte de los gastos del título 3;

- reuniones del Consejo de Administración de la EASO y otros gastos administrativos conexos: 326 000 euros; debe señalarse que el título 2 no incluye los costes de reuniones de expertos en el marco de las actividades operativas, ni se aplica al Foro Consultivo, que forma parte de los gastos del título 3;
- traducción, información y publicación: 300 000 euros; debe señalarse que el título 2 cubre los costes de comunicación corporativa, pero no los que genere la publicación de informes en el marco de las diferentes actividades operativas, como el

informe anual sobre la situación en materia de asilo en la UE y los informes de COI, que forman parte de los gastos del título 3.

- asesoramiento y evaluación de la EASO: 200 000 euros.

Título 3: Gastos de funcionamiento

En el cuadro que sigue se ofrece una visión general del proyecto de presupuesto asignado, en el marco del título 3, a las distintas tareas, cuyo gasto se explica en los capítulos siguientes.

Título 3	Gastos operativos	6 027 000
Capítulo 31	Apoyo a la implantación del SECA	380 000
3101	Apoyo horizontal a la implantación del SECA	–
3102	Informe anual sobre la situación en materia de asilo	130 000
3103	Alerta rápida y análisis de datos	250 000
Capítulo 32	Apoyo a la cooperación práctica de los Estados miembros	3 450 000
3201	Apoyo horizontal a la cooperación práctica de los Estados miembros (*1)	150 000
3202	Formación de la EASO	1 450 000
3203	Procesos de calidad (*2)	800 000
3204	Información sobre los países de origen	600 000
3205	Traslado, reasentamiento y dimensión exterior	450 000
Capítulo 33	Apoyo a los EM sometidos a presiones especiales	2 047 000
3301	Apoyo horizontal a los EM sometidos a presiones especiales	150 000
3302	Apoyo urgente	1 897 000
Capítulo 34	Cooperación con socios y partes interesadas	150 000
3401	Cooperación con socios y partes interesadas	150 000

(*1) Incluida la lista de lenguas disponibles.

(*2) Incluidos los menores no acompañados y la trata de seres humanos.

3. Apoyo permanente

Con el apoyo permanente de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) a los Estados miembros se pretende contribuir a la implantación coherente del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) en la Unión Europea (UE) y al fomento y la mejora de la calidad de los procesos y sistemas de asilo a través de la puesta en común de conocimientos y destrezas, métodos de organización y procedimientos, información, recursos y buenas prácticas. Dicho apoyo consiste en lo que sigue:

- formación de la EASO;
- apoyo a la calidad referido a los sistemas de asilo de los Estados miembros;

- COI;
- cooperación práctica de la EASO; y
- programas específicos, como la cooperación de la EASO con los organismos jurisdiccionales de los Estados miembros y europeos y actividades relativas a los menores no acompañados, la lista de lenguas disponibles y la cooperación para la prevención de la trata de seres humanos.

3.1. Formación de la EASO

Formación de la EASO		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO se propone prestar apoyo a los Estados miembros en el desarrollo y la creación de las destrezas y competencias de su personal a través de una formación común de calidad. La formación de la EASO comprende los diversos aspectos del SECA y pretende contribuir a su implantación apoyando el establecimiento de un nivel de calidad común en toda la UE. Con este fin, la EASO sigue un planteamiento de dos vías: por una parte, desarrolla material de formación pertinente y, por otra parte, organiza actividades de formación basadas en el sistema de formación al formador. La EASO coopera con otras agencias de la UE, en concreto con la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (Frontex), la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) y la Escuela Europea de Policía (CEPOL) en el ámbito de la formación.	
Novedades en 2014	La EASO se cerciorará de que los materiales de formación desarrollados y actualizados a lo largo de 2014 se atengan al acervo refundido de la UE en materia de asilo. En este proceso, la EASO aspira a fortalecer su cooperación con las partes interesadas pertinentes, en concreto la Comisión Europea y otros organismos y agencias de justicia y asuntos de interior de la UE tales como Frontex, la FRA y CEPOL. Se prestará la debida atención, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a las cuestiones relacionadas con el género, la vulnerabilidad y la mutilación genital femenina. Con este fin, un nuevo miembro del personal se dedicará específicamente a las cuestiones relativas al género y los grupos vulnerables. A lo largo de 2014 se desarrollará un módulo de formación sobre género. Además, la EASO garantizará que los temas relacionados con el género se incorporen a sus materiales de formación. Merecerán asimismo especial atención las novedades en materia de jurisprudencia en la UE y a escala internacional.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Impartición de 12-14 sesiones de formación a formadores con 120-160 nuevos formadores formados.	1T-4T	Número de sesiones de formación impartidas a formadores. Número de nuevos formadores formados. Nivel de satisfacción de los destinatarios de la formación.
Impartición de tres sesiones regionales de formación de formadores	1T-4T	Número de sesiones de formación impartidas a formadores. Nivel de satisfacción de los destinatarios de la formación.
Prestación de apoyo experto a los Estados miembros en la implantación de la formación de la EASO en su plataforma de aprendizaje electrónico y a nivel nacional.	1T-4T	Número de módulos de formación de la EASO traducidos a lenguas nacionales de la UE por Estados miembros e implantados por la EASO en su plataforma de aprendizaje electrónico. Número de sesiones de formación nacionales administradas por la EASO en su plataforma de aprendizaje electrónico.

Actualización de un máximo de seis módulos.	1T-4T	Número de módulos actualizados e implantados en su plataforma de aprendizaje electrónico. Calendario de finalización de la actualización de los módulos.
Desarrollo de un máximo de dos módulos de formación.	1T-4T	Número de módulos de formación iniciados. Número de módulos desarrollados y cargados en la plataforma de formación. Calendario de desarrollo de los módulos.
Organización de un seminario didáctico anual.	4T	Número de formadores que asisten al seminario didáctico. Nivel de satisfacción de los participantes.
Organización de un máximo de dos reuniones de formación de los puntos de contacto nacionales (PCN).	2T, 4T	Número de participantes que asisten a la reunión de los PCN. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de las reuniones.
Organización de una reunión anual de los grupos de referencia.	4T	Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de la reunión.
Elaboración de un máximo de dos manuales de formación de la EASO.	1T-4T	Número de manuales de formación de la EASO elaborados. Utilización de los manuales.
Análisis del sistema de recopilación de datos sobre formación actual (Cabina de Formación) y desarrollo de un sistema de información sobre el uso de la formación de la EASO a escala de la UE y nacional en el marco del sistema de documentación general de la Oficina.	2T	Utilización de los datos para el sistema de información. Utilización de los resultados del análisis de la formación actual.
Presupuesto	3202 Formación	
Recursos humanos	Centro de Formación, Calidad y Conocimientos Especializados	

3.2. Apoyo a la calidad

Apoyo a la calidad de la EASO		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO catalogará procedimientos e identificará y compartirá buenas prácticas y contribuirá a su establecimiento. Sobre la base de un análisis de sus necesidades la EASO asistirá a los Estados miembros en la mejora de la calidad de sus procesos en materia de asilo mediante el desarrollo y la puesta en común de herramientas prácticas. La EASO tendrá en cuenta todas las fuentes de información pertinentes durante este proceso y, en caso de necesidad, consultará a las partes interesadas competentes.	
Novedades en 2014	La EASO desarrollará sus herramientas y materiales sobre calidad (por ejemplo, plantillas, listas de comprobación, etc.) para asistir a los Estados miembros en la aplicación del paquete refundido de la UE en materia de asilo, en estrecha cooperación con la Comisión Europea.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Organización de un máximo de tres reuniones temáticas prácticas de la EASO sobre temas específicamente relacionados con la calidad o aspectos del SECA.	1T-4T	Número de reuniones. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de las reuniones.

Identificación y puesta en común de herramientas prácticas, incluidos sistemas de supervisión, para el apoyo de la calidad en el proceso de toma de decisiones en materia de asilo en los Estados miembros y otros aspectos del SECA.	1T-4T	Número de herramientas y mecanismos de calidad identificados. Proyectos e iniciativas de calidad actualizados.
Actualización de los proyectos de calidad y la lista de iniciativas.		
Organización de un máximo de seis seminarios de cooperación práctica para expertos de la EASO al objeto de apoyar el desarrollo de herramientas relacionadas con la calidad para asistir a los Estados miembros en la implantación del SECA.	1T-4T	Número de seminarios de expertos. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Número de herramientas prácticas desarrolladas y publicadas. Utilización de las herramientas de procesos de calidad.
Publicación de un máximo de dos herramientas sobre procesos de calidad.		
Presupuesto	3203 Procesos de calidad	
Recursos humanos	Centro de Formación, Calidad y Conocimientos Especializados	

3.3. Información sobre los países de origen (COI)

Información sobre los países de origen (COI)		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO pretende desarrollar un sistema de COI de la UE completo mediante el establecimiento y la armonización de normas junto a los Estados miembros y la Comisión Europea y la aplicación de un planteamiento de red. Donde sea posible, la EASO recurrirá a los conocimientos especializados de organizaciones internacionales competentes, tales como el ACNUR, el ámbito académico y expertos de la sociedad civil en su trabajo en materia de COI.	
Novedades en 2014	La EASO seguirá desarrollando la capacidad de COI de la UE con arreglo a los parámetros de viabilidad, eficacia y armonización. La EASO creará y coordinará redes de COI específicas, que incluirán a expertos de los Estados miembros, sobre los países de origen de interés en la UE. Las redes de COI catalogarán los productos COI existentes y podrán elaborar materiales COI (por ejemplo, informes, hojas informativas, etc.) de acuerdo con la metodología COI de la EASO. Los resultados obtenidos por las redes se publicarán en el portal COI, dentro del sistema general de documentación de la EASO.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Ulterior desarrollo del portal COI, enlace de las bases de datos sobre COI nacionales e internacionales, provisión de un tesoro y preguntas frecuentes.	1T-4T	Número de documentos enlazados a través del portal. Número de bases de datos enlazadas a través del portal. Número de usuarios.
Catalogación de toda la investigación en materia de COI disponible e identificación de lagunas que es preciso colmar.	1T-4T	Número y categoría de productos COI catalogados en el ámbito de los Estados miembros.
Establecimiento de un máximo de cinco redes especializadas de cooperación práctica de la EASO en países de origen concretos y celebración de reuniones inaugurales en cada uno de ellos.	1T-4T	Número de redes establecidas. Número de participantes en las redes. Número de reuniones inaugurales.
Evaluación del trabajo de las redes COI establecidas en 2013.	4T	Número de evaluaciones. Utilización de los resultados de las evaluaciones.
Desarrollo de un máximo de cinco productos COI a través de esas redes, sobre la base de la metodología de notificación de COI de la EASO.	1T-4T	Número y categoría de productos COI desarrollados a través de las redes. Utilización de los productos.

Revisión y refuerzo de la metodología COI de la EASO	2T-3T	Metodología COI de la EASO revisada. Utilización de los resultados de la revisión. Utilización de la metodología COI de la EASO.
Organización de un máximo de cuatro reuniones de cooperación práctica de la EASO sobre temas específicos de interés para las redes.	1T-4T	Número de reuniones. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de las reuniones.
Organización de un máximo de dos reuniones estratégicas de redes COI.	2T, 4T	Número de reuniones. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de las reuniones.
Organización de un máximo de dos reuniones nacionales de administradores del portal COI y de sesiones de formación.	2T, 4T	Número de reuniones. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de las reuniones.
Elaboración de un máximo de dos informes sobre COI de la EASO o de otros productos relacionados con la COI.	2T, 4T	Número y categoría de informes sobre COI. Utilización de los informes sobre COI.
Presupuesto	3204 Información sobre los países de origen	
Recursos humanos	Centro de Información, Documentación y Análisis	

3.4. Cooperación práctica de la EASO

Cooperación práctica		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO organizará para los Estados miembros, la Comisión Europea y otras partes interesadas actividades de cooperación práctica entre las que se incluirán conferencias, seminarios, reuniones de expertos y redes especializadas, con el fin de debatir diversas cuestiones de importancia en toda la UE en el ámbito del asilo y adoptar medidas al respecto (por ejemplo, sobre políticas, interpretación de la legislación de la UE en materia de asilo, situaciones en los países de origen, buenas prácticas, flujos de emergencia, etc.).	
Novedades en 2014	Todos los seminarios referidos a un país concreto, jurídicos y temáticos, las reuniones de expertos, las conferencias y las redes se agruparán bajo el epígrafe de la cooperación práctica y se armonizarán con el paquete refundido de la UE en materia de asilo, en estrecha cooperación con la Comisión Europea. La cooperación práctica de la EASO es un concepto y una metodología que se ha desarrollado con el apoyo de un grupo de trabajo durante los dos primeros años de actividades de la Oficina. Tales actividades se atienen a la misma metodología y tienen por objeto producir resultados que puedan ser objeto de seguimiento y control en el contexto más amplio de la labor de la Oficina.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Celebración de 28 actividades de cooperación práctica (*1).	1T-4T	Número de actividades. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de cada actividad.

(*1) Los detalles de las actividades de cooperación práctica de la EASO concretas y su dotación presupuestaria y de recursos humanos se exponen en los diversos apartados del programa de trabajo.

contribuir a la implantación de determinados ámbitos del SECA, de conformidad con el paquete refundido en materia de asilo, tales como la cooperación con organismos jurisdiccionales, menores no acompañados y trata de seres humanos.

3.5. Programas específicos

La EASO participará en programas específicos y desarrollará actividades concretas con el fin de

3.5.1. Cooperación con miembros de los organismos jurisdiccionales

Cooperación de la EASO con organismos jurisdiccionales		
Objetivo(s) de la EASO	Con objeto de apoyar la implantación plena y coherente del SECA, la EASO presta apoyo a los organismos jurisdiccionales de los Estados miembros a través de la preparación conjunta de materiales de desarrollo profesional, la estimulación del diálogo entre los organismos jurisdiccionales europeos y de los Estados miembros y la organización de seminarios avanzados para miembros de los organismos jurisdiccionales europeos y de los Estados miembros. Las actividades de la EASO se desarrollarán respetando la independencia de los organismos jurisdiccionales, tendrán en cuenta la jurisprudencia europea y de los Estados miembros y se centrarán en los instrumentos jurídicos de SECA. Las actividades se llevarán a cabo en colaboración con la Comisión Europea.	
Novedades en 2014	En 2014, la EASO consolidará su cooperación con los organismos jurisdiccionales europeos y de los Estados miembros. La Oficina celebrará una conferencia con organismos jurisdiccionales europeos y de los Estados miembros para poner en marcha sus actividades, publicará los primeros materiales de desarrollo profesional de la EASO y seguirá facilitando el diálogo y la cooperación entre los organismos jurisdiccionales europeos y de los Estados miembros.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Adopción del documento conceptual de la EASO sobre la prestación de apoyo a los organismos jurisdiccionales de los Estados miembros.	1T	Documento conceptual adoptado. Número de organismos jurisdiccionales que han participado en el proceso.
Organización de una conferencia de cooperación práctica de la EASO para miembros de organismos jurisdiccionales.	2T, 3T	Conferencias organizadas. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de la conferencia.
Organización de una reunión anual y un seminario de cooperación práctica de la EASO avanzado para miembros de organismos jurisdiccionales.	4T	Número de reuniones y seminarios. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Número de organismos jurisdiccionales que han participado en las actividades de la EASO. Utilización de los resultados de la reunión anual y del seminario avanzado.
Organización de un máximo de tres reuniones de cooperación práctica para expertos de la EASO sobre la evolución del apoyo prestado por la Oficina a miembros de organismos jurisdiccionales.	1T-4T	Número de reuniones. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de las reuniones.
Desarrollo y distribución de un máximo de dos herramientas de apoyo puestas a disposición de los miembros de organismos jurisdiccionales.	1T-4T	Número de herramientas de apoyo desarrolladas y distribuidas. Número de publicaciones. Utilización de las herramientas de apoyo.
Presupuesto	3202 Formación	
Recursos humanos	Centro de Formación, Calidad y Conocimientos Especializados	

3.5.2. Actividades de la EASO en el Plan de acción sobre menores no acompañados

Actividades de la EASO en el Plan de acción sobre menores no acompañados		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO prestará apoyo y desarrollará la cooperación práctica entre Estados miembros a propósito de cuestiones relativas a los menores no acompañados en el marco del Plan de acción de la Comisión Europea sobre menores no acompañados (2010-2014) y tendrá en cuenta la labor general en materia de protección del menor y protección de los derechos del menor desarrollada, entre otros, por la Comisión Europea y la FRA. La EASO se centrará en identificar y desarrollar criterios de buenas prácticas relativos a los menores no acompañados en el marco de la implantación del SECA.	
Novedades en 2014	En 2014, la EASO consolidará cuestiones temáticas ya emprendidas y apoyará a los Estados miembros en relación con otras cuestiones clave identificadas en el Plan de acción. LA EASO pretende fundamentarse en la cooperación práctica y cooperar con otros grupos de expertos competentes, aparte de las instituciones de la UE, en concreto la Comisión Europea y otros organismos y agencias de la UE como la CEPOL, la FRA, Frontex y la Oficina Europea de Policía (Europol).	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Organización de una conferencia anual de cooperación práctica de la EASO sobre menores no acompañados.	4T	Número y tipo de participantes. Utilización de los resultados de la conferencia.
Organización de un máximo de cuatro reuniones de cooperación práctica para expertos sobre menores no acompañados.	1T-4T	Número de reuniones. Número y tipo de participantes. Utilización de los resultados de las reuniones.
Desarrollo y publicación de un documento sobre rastreo de la familia.	1T-4T	Documento sobre rastreo de la familia desarrollado y publicado. Utilización del documento sobre rastreo de la familia.
Evaluación y actualización del manual sobre evaluación de la edad.	1T-2T	Manual de evaluación de la edad evaluado y actualizado. Utilización de los resultados de la evaluación.
Presupuesto	3203 Procesos de calidad	
Recursos humanos	Centro de Formación, Calidad y Conocimientos Especializados	

3.5.3. Trata de seres humanos

Actividades de la EASO para la erradicación de la trata de seres humanos		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO se propone apoyar la estrategia de la UE para la erradicación de trata de seres humanos (2012-2016) y su aplicación coherente.	
Novedades en 2014	La EASO incorporará los aspectos de la trata de seres humanos (TSH) relacionados con el asilo a todas sus actividades y apoyará la coherencia de las políticas.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Participación en actividades de coordinación de JAI y otras actividades de coordinación para prevenir y combatir la TSH.	1T-4T	Número de reuniones conjuntas a las que se ha asistido. Número de actividades conjuntas. Utilización de los resultados de las reuniones.

Organización de una reunión de cooperación práctica para expertos con representantes de los Estados miembros de la Comisión Europea sobre trata de seres humanos.	1T	Número de reuniones. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de las reuniones.
Presupuesto	3203 Procesos de calidad	
Recursos humanos	Centro de Formación, Calidad y Conocimientos Especializados	

3.6. Recepción

Sistemas y condiciones de recepción		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO comenzará a crear su capacidad interna en materia de sistemas y condiciones de recepción en los Estados miembros y definirá su función teniendo en cuenta los conocimientos especializados disponibles en este ámbito, por ejemplo, los estudios llevados a cabo al respecto por la Red Europea de Migración (REM).	
Novedades en 2014	Desarrollo de la estrategia de la EASO sobre su función de apoyo en relación con los sistemas y las condiciones de recepción de los Estados miembros, de conformidad con el paquete refundido en materia de asilo.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Desarrollo de una estrategia de la EASO sobre sistemas de recepción	4T	Estrategia sobre la función de la EASO en los sistemas de recepción desarrollada.
Organización de una reunión de cooperación práctica para expertos de la EASO sobre sistemas y condiciones de recepción.	2T	Reunión organizada. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de la reunión.
Presupuesto	3301 Apoyo horizontal a los Estados miembros sometidos a presiones especiales	
Recursos humanos	Centro de Apoyo Operativo	

3.7. Lista de lenguas disponibles de la EASO

Lista de lenguas disponibles de la EASO		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO prestará apoyo a los Estados miembros para que estos tengan un acceso sencillo a todas las lenguas disponibles en los demás Estados miembros a través de la lista de lenguas disponibles.	
Novedades en 2014	Revisión y actualización de la lista de lenguas disponibles.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Revisión y actualización de la lista de lenguas disponibles.	1T-4T	Número de revisión y actualizaciones. Utilización de los resultados de la revisión. Utilización de la lista de lenguas disponibles por Estado miembro.
Línea presupuestaria	3301 Apoyo horizontal a los Estados miembros sometidos a presiones especiales	
Recursos humanos	Centro de Apoyo Operativo	

4. Apoyo especial

El Sistema de alerta rápida y capacidad de respuesta de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) puede indicar la necesidad de apoyo especial a los sistemas de asilo de los Estados miembros y dar lugar a la adopción de medidas de apoyo especial para que aquellos estén mejor preparados y para mejorar la calidad del proceso de asilo en el contexto del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA). A lo largo de 2014, la EASO seguirá prestando apoyo especial a Italia, con arreglo al plan de apoyo especial de la Oficina para ese Estado miembro. Por otra parte,

donde proceda, las acciones de apoyo especial de la EASO complementarán cualquier acción emprendida en el marco del mecanismo del artículo 33 del Reglamento Dublín III.

La prestación de apoyo especial comprende:

- asistencia a medida;
- refuerzo de capacidades: y
- traslado.

4.1. Asistencia a medida y refuerzo de capacidades

Apoyo a los Estados miembros en situación de necesidad especial		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO desarrollará medidas de asistencia a los sistemas de los Estados miembros que necesiten apoyo especial en relación con sus sistemas de asilo y recepción. La EASO desarrollará un marco de apoyo a los sistemas de asilo y recepción de los Estados miembros.	
Novedades en 2014	Provisión de actividades de refuerzo de capacidades para el fortalecimiento de ámbitos críticos en los Estados miembros en cuestión, habida cuenta de la implantación del paquete refundido en materia de asilo del SECA.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Provisión de planes de asistencia a medida a los Estados miembros con necesidades específicas, con el fin de apoyar su capacidad de gestionar sus sistemas de asilo.	1T-4T	Número de planes de apoyo especial ejecutados. Calendario de provisión de apoyo especial de la EASO. Nivel de satisfacción de los Estados miembros con las medidas de apoyo especial.
Desarrollo de un marco de apoyo a los sistemas de asilo y recepción de los Estados miembros.	4T	Marco de apoyo de la EASO desarrollado.
Presupuesto	3302 Apoyo urgente	
Recursos humanos	Centro de Apoyo Operativo	

4.2. Traslado dentro de la UE

Apoyo a las actividades de traslado a escala de la UE y nacional		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO fomentará, facilitará y coordinará el intercambio de información y buenas prácticas sobre traslado dentro de la UE.	
Novedades en 2014	Desarrollo de metodologías y herramientas especiales para la implantación del traslado dentro de la UE, de conformidad con las conclusiones sobre un marco común para la solidaridad auténtica y práctica con los Estados miembros que experimenten una presión especial sobre sus sistemas de asilo, entre otras cosas debido a unos flujos migratorios mixtos, y la comunicación de la Comisión Europea sobre solidaridad en la UE en el ámbito del asilo [COM(2011) 835 final].	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicators
Desarrollo de metodologías y herramientas para el traslado sobre la base de la experiencia del proyecto piloto de la UE sobre traslado dentro de la UE de Malta (Eurema) y las diversas medidas bilaterales de traslado.	1T-4T	Número de metodologías y herramientas desarrolladas. Utilización de las metodologías y herramientas.
Participación en el foro anual sobre traslado, incluida la provisión de datos.	3T	Número y tipo de datos provistos. Utilización de los datos provistos.
Apoyo a posibles medidas de traslado acordadas en la UE.	1T-4T	Número y categoría de las medidas provistas.
Organización de un máximo de dos reuniones de cooperación práctica para expertos de la EASO con representantes de los Estados miembros, la Comisión Europea, el ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).	2T, 4T	Número de reuniones. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de las reuniones.
Presupuesto	3205 Traslado, reasentamiento y dimensión exterior	
Recursos humanos	Centro de Apoyo Operativo	

5. Apoyo urgente

Con arreglo al Reglamento constitutivo de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), la Oficina está preparada para prestar apoyo a Estados miembros en situación de emergencia. Los Estados miembros sometidos a presiones especiales pueden solicitar apoyo urgente a la EASO.

Sobre la base del plan de asilo y migración para Grecia, la EASO continuará sus actividades en este país en el marco de la fase II del plan operativo de la Oficina.

La EASO hace pleno uso de su mandato con el fin de prestar apoyo a otros Estados miembros sometidos a una presión especial y cooperar con organismos competentes, como Frontex, en la provisión de dicho apoyo. Donde proceda, las acciones de apoyo urgente de la EASO complementarán cualquier acción emprendida en el marco del mecanismo del artículo 33 del Reglamento Dublín III.

5.1. Reserva de intervención en materia de asilo

Establecimiento y mantenimiento de la reserva de intervención en materia de asilo de la EASO		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO mantendrá una reserva actualizada de expertos con el fin de disponer de una reserva de intervención en materia de asilo (RIA) eficaz, mantener líneas de comunicación abiertas con los puntos de contacto nacionales (PCN) de la RIA sobre asuntos relativos a los equipos de apoyo al asilo y facilitar asistencia a propósito de las condiciones de despliegue de tales equipos.	
Novedades en 2014	Durante 2014, la EASO también estudiará las mejores prácticas y herramientas de la UE e internacionales para el despliegue de expertos.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Organización de un máximo de dos reuniones anuales con los PCN de la RIA en los Estados miembros.	2T	Número de reuniones. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de la reunión anual.
Presupuesto	3301 Apoyo horizontal a los Estados miembros sometidos a presiones especiales	
Recursos humanos	Centro de Apoyo Operativo	

5.2. Grecia

Apoyo de la EASO a Grecia		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO prestará apoyo urgente a Grecia en respuesta a su solicitud. Todas las actividades de apoyo de la EASO se recogen en la fase II de su plan operativo para Grecia (PO II), que comprende el periodo desde el 1 de abril de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014. La EASO gestionará y desplegará a más de 70 expertos designados por los Estados miembros en 55 equipos de apoyo al asilo (EAA) en Grecia durante el periodo 2013-2014.	
Novedades en 2014	Cabe esperar la modificación del PO II a instancias de Grecia.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Despliegue de EAA y otras medidas de apoyo en Grecia con arreglo al PO II.	1T-4T	Número de EAA. Número de medidas de apoyo alternativas. Nivel de satisfacción de Grecia con las medidas de apoyo urgente.
Presupuesto	3302 Apoyo urgente	
Recursos humanos	Centro de Apoyo Operativo	

5.3. Capacidad de respuesta al apoyo urgente

Apoyo a los Estados miembros sometidos a una presión especial sobre su sistema de asilo		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO desarrollará unos procedimientos operativos y unas metodologías de apoyo urgente exhaustivos que complementen los procedimientos y las metodologías identificados para la aplicación del mecanismo del artículo 33 del Reglamento Dublín III.	
Novedades en 2014	Desarrollo de un plan para el despliegue del futuro apoyo urgente por parte de la EASO a los Estados miembros que experimenten una presión especial, en consonancia con el paquete refundido en materia de asilo. Se hará especial hincapié en el acceso eficaz de las personas necesitadas de protección internacional a los procedimientos de asilo. Se prestará especial atención a la cooperación operativa con Frontex y con otras partes interesadas para armonizar las medidas de apoyo.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Procedimientos de examen para la cooperación en situaciones de emergencia.	1T-4T	Número de procedimientos sometidos a examen. Utilización de los resultados de los exámenes.
Organización de un máximo de dos seminarios de cooperación práctica de la EASO con representantes de los Estados miembros, la Comisión Europea y otros expertos externos, con el fin de desarrollar y someter a examen procedimientos y desarrollar un plan de apoyo urgente.	2T/4T	Número de reuniones. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Número de procedimientos desarrollados y sometidos a examen.
Presupuesto	3302 Apoyo urgente	
Recursos humanos	Centro de Apoyo Operativo	

6. Información y asistencia para el análisis

Disponer de una información precisa y puntual sobre los flujos de solicitantes de asilo actuales y potenciales hacia la Unión Europea (UE) y dentro de esta, así como de una información fiable sobre el modo en que los sistemas nacionales están haciendo frente a tales flujos es fundamental para comprender la situación general del asilo en la UE, de modo que los Estados miembros estén lo mejor preparados posible y la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) preste un apoyo eficaz donde sea necesario.

En 2014, la EASO seguirá desarrollando un **sistema de documentación** sobre los sistemas y las organizaciones de asilo de los Estados miembros, así como sobre la situación y los avances en materia jurídica y de jurisprudencia a escalas nacional y europea. En el contexto de este sistema de documentación general, la EASO dará los primeros pasos en pos de la creación de una base de datos sobre jurisprudencia europea y de los Estados miembros referida a las disposiciones del acervo de la UE en materia de asilo.

La EASO también desarrollará un sistema funcional de recopilación y análisis de datos a través de la interacción con el Grupo para la provisión de estadísticas (GPE) y hará uso de la red para recabar las impresiones y recomendaciones de mejora.

El nuevo Reglamento Dublín III otorga competencias adicionales a la EASO. Estas nuevas tareas precisan de un sustancial aumento de los recursos asignados a la Oficina para que esta cumpla los objetivos fijados en este ámbito. El artículo 33 del nuevo Reglamento Dublín exige que la EASO desempeñe una función crucial en la creación de un «mecanismo de alerta rápida, capacidad de respuesta y gestión de crisis» en el ámbito del asilo.

Por otra parte, el informe anual de la EASO sobre la situación del asilo en la UE facilitará una visión global de la situación general del asilo y del funcionamiento del SECA.

6.1. Sistema de documentación de la EASO

Sistema de documentación de la EASO		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO se propone desarrollar un sistema de documentación sobre la organización de los sistemas de asilo de los Estados miembros, así como sobre la situación y los avances en materia jurídica y de jurisprudencia a escala nacional y europea, de conformidad con el paquete refundido en materia de asilo. Dentro de este sistema de documentación general, la EASO dará los primeros pasos en pos de la creación de una base de datos sobre jurisprudencia europea y de los Estados miembros referida a las disposiciones del acervo de la UE en materia de asilo.	
Novedades en 2014	La EASO seguirá desarrollando este sistema y dará los primeros pasos en pos de la creación de una base de datos sobre jurisprudencia.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Recopilación de datos periódicos de los Estados miembros sobre sus sistemas de asilo.	1T-4T	Número de Estados miembros que han facilitado los datos solicitados. Calendario de provisión de los datos.
Avances en pos de la creación de una base de datos sobre jurisprudencia europea y de los Estados miembros referida a las disposiciones del acervo de la UE en materia de asilo. Selección y distribución de la jurisprudencia europea y nacional pertinente.	1T-4T	Hitos alcanzados en la creación de la base de datos sobre jurisprudencia. Número de resoluciones nacionales y/o de la UE seleccionadas y distribuidas. Utilización de la base de datos sobre jurisprudencia.
Presupuesto	3103 Alerta rápida y análisis de datos	
Recursos humanos	Centro de Información, Documentación y Análisis	

6.2. Informe anual sobre la situación del asilo en la UE

Informe anual sobre la situación del asilo en la UE		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO se propone ofrecer anualmente una visión general completa de la situación del asilo en la UE a los responsables políticos y las partes interesadas nacionales y de la Unión. El informe se redacta en coordinación con el informe anual sobre inmigración y asilo de la Comisión Europea.	
Novedades en 2014	El informe anual sobre la situación del asilo incluirá un examen de los análisis clave del Sistema de alerta rápida y capacidad de respuesta, del funcionamiento del SECA y de los avances jurídicos y políticos fundamentado en los datos y la información facilitados por la red de la EASO, concretamente la Dirección General de Asuntos de Interior, Eurostat, los Estados miembros, el ACNUR, Frontex y otras organizaciones y ONG internacionales.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Redacción, adopción y publicación del informe anual sobre la situación del asilo en la UE.	2T	Informe anual adoptado y publicado. Número de partes interesadas que han hecho aportaciones al informe anual. Utilización del informe anual.
Presupuesto	3102 Informe anual sobre la situación en materia de asilo	
Recursos humanos	Centro de Información, Documentación y Análisis	

6.3. Sistema de alerta rápida y capacidad de respuesta

Sistema de alerta rápida y capacidad de respuesta (EPS)		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO se propone ofrecer a los Estados miembros, la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo información y análisis precisos y puntuales sobre los flujos de solicitantes de asilo hacia la UE y dentro de esta y sobre la capacidad de los Estados miembros de responder a ellos. Para ello, la EASO cooperará con la Dirección General de Asuntos de Interior, Eurostat, Frontex y otros interlocutores y partes interesadas institucionales. El Sistema de alerta rápida y capacidad de respuesta (EPS) de la EASO aportará información al Mecanismo de alerta rápida, capacidad de respuesta y gestión de crisis establecida en el artículo 33 del Reglamento Dublín III refundido.	
Novedades en 2014	Recopilación y análisis periódicos de datos con el fin de proporcionar alertas sobre nuevos flujos o cambios en los existentes y sobre la capacidad de los Estados miembros de hacerles frente a través de un proceso de recopilación y análisis sometido a una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos. Elaboración de informes trimestrales y mensuales sobre la situación general del asilo en la UE y de informes <i>ad hoc</i> sobre temas de interés concretos.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Recopilación periódica de datos de los Estados miembros en el marco del sistema de documentación de la EASO.	1T-4T	Número de Estados miembros que han facilitado los datos solicitados. Calendario de provisión de los datos.
Elaboración de informes periódicos (mensuales y regulares).	1T-4T	Número de informes. Calendario de elaboración de los informes. Utilización de los informes.
Elaboración de informes <i>ad hoc</i> .	1T-4T	Número de informes. Utilización de los informes.
Organización de dos reuniones del GPE.	2T, 4T	Número de reuniones. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de la reunión.
Coordinación con otras partes interesadas principales en actividades relacionadas con el EPS.	1T-4T	Número de actividades desarrolladas con otras partes interesadas principales. Número y categoría de partes interesadas principales que han participado.
Presupuesto	3103 Alerta rápida y análisis de datos	
Recursos humanos	Centro de Información, Documentación y Análisis	

7. Apoyo a terceros países

A lo largo de 2014, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) se hallará en situación de emprender actividades específicas destinadas a apoyar la aplicación de la dimensión exterior del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA). Las actividades correspondientes al apoyo a terceros países serán de

índole técnica y se emprenderán con el fin de facilitar la cooperación operativa entre Estados miembros y terceros países en el marco de la política de relaciones exteriores de la Unión Europea (UE). Estas iniciativas se desarrollarán contando con el acuerdo de la Comisión Europea.

7.1. Reasentamientos

Actividades de reasentamiento de la EASO		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO ejercerá una función coordinadora en el intercambio de información y demás acciones en materia de reasentamiento emprendidas por los Estados miembros en colaboración con el ACNUR y la OIM. La EASO se propone fortalecer la función de la UE en este ámbito, con el fin de responder a las necesidades de protección internacional de los refugiados en terceros países y solidarizarse con sus países de acogida.	
Novedades en 2014	La EASO desarrollará metodologías y herramientas para fortalecer la capacidad de los Estados miembros de reasentar refugiados.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Ulterior desarrollo de metodologías y herramientas para fortalecer la capacidad de los Estados miembros de reasentar refugiados y contribuir a la evaluación continua y el desarrollo del programa conjunto de reasentamiento de la UE.	1T-4T	Número de metodologías y herramientas desarrolladas. Utilización de las metodologías y herramientas.
Organización de una reunión de cooperación práctica para expertos de la EASO con la participación de los Estados miembros, la Comisión Europea, el ACNUR, la OIM y otras partes interesadas relevantes.	3T	Reunión anual de expertos organizada. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de la reunión.
Presupuesto	3205 Traslado, reasentamiento y dimensión exterior	
Recursos humanos	Centro de Apoyo Operativo	

7.2. Dimensión exterior

Actividades de la EASO en materia de dimensión exterior		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO tratará de prestar apoyo a la dimensión exterior del SECA, contando con el acuerdo de la Comisión Europea y en el marco de la política de relaciones exteriores de la UE.	
Novedades en 2014	La EASO redactará su estrategia en materia de dimensión exterior y la incorporará al programa de trabajo plurianual (PTPA) 2014-2016.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Organización de un seminario de cooperación práctica de la EASO sobre elementos relativos a la estrategia en materia de dimensión exterior de la Oficina.	1T	Seminario organizado. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados del seminario.
Inicio de la aplicación de la estrategia en materia de dimensión exterior de la EASO incorporada al PTPA 2014-2016.	1T	Número de actividades en el marco de la estrategia en materia de dimensión exterior llevadas a cabo.
Apoyo al refuerzo de capacidades de los sistemas de asilo y recepción de los terceros países vecinos de la UE, en concreto de su capacidad de ofrecer una protección eficaz.	1T-4T	Número de terceros países que han participado. Número y categoría de las medidas adoptadas.
Apoyo a los terceros países vecinos de la UE con vistas a responder a las necesidades de protección internacionales de los refugiados en terceros países y solidarizarse con sus países de acogida.	2T-4T	Número de terceros países que han participado. Número y categoría de las medidas adoptadas.
Apoyo a la ejecución de programas regionales de protección y otras acciones pertinentes para la consecución de soluciones duraderas en terceros países.	3T-4T	Número de programas regionales de protección afectados. Número y categoría de las medidas adoptadas.
Presupuesto	3205 Traslado, reasentamiento y dimensión exterior	
Recursos humanos	Centro de Apoyo Operativo	

8. Estructura y red de la EASO

El contexto de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) puede representarse de la siguiente manera:



8.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano de gobierno y de planificación de la Oficina. Las funciones principales del Consejo de Administración se establecen en el artículo 29 del Reglamento de la EASO, incluida la designación del director ejecutivo y la aprobación de los programas de trabajo, el presupuesto y los informes anuales de la EASO. Sobre el Consejo de Administración recae la responsabilidad general de garantizar que la EASO desempeñe eficazmente sus funciones. El

Consejo de Administración de la EASO está formado por un representante de cada Estado miembro de la UE —excepto Dinamarca, a la que se invita a asistir en calidad de observador—, dos representantes de la Comisión Europea y un representante sin derecho a voto del ACNUR. Todos ellos son nombrados en función de su experiencia, responsabilidad profesional y alto grado de conocimientos técnicos en materia de asilo. Dinamarca puede asistir como observador a todas las reuniones del Consejo de Administración y a otras reuniones relevantes.

Así pues, el Consejo de Administración de la EASO está compuesto por 29 miembros de pleno derecho, un miembro sin derecho a voto (ACNUR) y un Estado observador.

Los países asociados (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) están invitados a participar en los debates en calidad de observadores, con arreglo a los acuerdos celebrados en 2013.

Se invita asimismo a Frontex a participar y asistir a determinados debates del Consejo de Administración, en especial en lo que respecta a la situación del asilo en la UE, el sistema de alarma rápida y capacidad de respuesta y la situación en Grecia.

En 2014, la EASO tiene previsto organizar tres reuniones del Consejo de Administración, con la opción de celebrar reuniones adicionales, si es necesario, por iniciativa de la presidencia o a petición de un tercio de sus miembros.

Consejo de Administración de la EASO		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO pretende garantizar que su Consejo de Administración siga desempeñando con eficacia y eficiencia sus funciones como órgano rector y planificador de la Oficina.	
Novedades en 2014	Los países asociados participarán en calidad de observadores en las reuniones del Consejo de Administración, de conformidad con los acuerdos celebrados en 2013.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Organización de tres reuniones del Consejo de Administración, con la opción de celebrar reuniones adicionales por iniciativa de la presidencia o a petición de un tercio de sus miembros.	2T-4T	Número de reuniones. Número de participantes. Utilización del resultado de las reuniones.
Presupuesto	2306 Gastos en reuniones internas y externas administrativas	
Recursos humanos	Oficina Ejecutiva	

8.2. Red de cooperación de la EASO

8.2.1. Cooperación con el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea

Como agencia reguladora descentralizada de la UE que dispone de su propia estructura de gobierno, la UE actúa dentro del marco político e institucional de la Unión. En este contexto, la responsabilidad política en el ámbito del asilo corresponde al Comisario Europeo responsable de Asuntos de Interior, de modo que existe un fuerte vínculo de cooperación con la Comisión Europea en todas las actividades de la EASO. En 2014, se invitará a la Comisión Europea a que se pronuncie a propósito de determinados documentos que adoptará el Consejo de Administración de la EASO, según establecen las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Oficina. A lo largo de 2014 se celebrarán asimismo reuniones periódicas a todos los niveles y se organizarán videoconferencias periódicas sobre asuntos políticos. Además, durante el año, la EASO coordinará con la Comisión Europea la redacción de informes. La Oficina y la REM se servirán de los mismos datos facilitados por los Estados miembros al elaborar documentos como el informe anual de la EASO. Esta participará en las reuniones de PCN de la REM y en su Junta Directiva, así como en las reuniones temáticas pertinentes.

De conformidad con su Reglamento, la EASO transmitirá su programa de trabajo anual y su informe anual de actividades al Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea. El Consejo de Justicia y Asuntos de Interior invita regularmente al director ejecutivo a que informe acerca del SECA. Además, el Parlamento Europeo invita al director ejecutivo a que presente el programa de trabajo de la EASO, así como determinados temas específicos relacionados con el trabajo de la Oficina.

En 2014, la EASO desempeñará una función de apoyo en relación con el marco financiero plurianual y con el nuevo régimen de financiación de la UE en el campo del asilo y la migración. Al respecto, la EASO facilitará información sobre las prioridades operativas de la UE y sobre las prioridades concretas de los Estados miembros que podrían tenerse en cuenta como objetivos de financiación.

La EASO desempeñará su función institucional en el contexto del mecanismo establecido en el artículo 33 del Reglamento Dublín III, actuando e informando a las instituciones competentes que participan en las diversas fases del mecanismo.

8.2.2. Cooperación con el ACNUR y otras organizaciones internacionales

En el desempeño de sus funciones, la EASO coopera estrechamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

y con otras organizaciones internacionales e intergubernamentales competentes.

En relación con el ACNUR, la EASO coopera estrechamente con el Alto Comisionado en todos los ámbitos recogidos en el Reglamento de la Oficina. En 2013, la EASO y el ACNUR firmaron un acuerdo de trabajo. Sobre esta base, la cooperación se intensificará en 2014, sobre todo en los ámbitos de la formación, los procesos de calidad, los menores no acompañados, el reasentamiento, la dimensión exterior del SECA y el apoyo especial y urgente. La cooperación estructurada proseguirá en todos los campos. El ACNUR participa en el Consejo de Administración de la EASO, en calidad de miembro sin derecho a voto, y se le invitará, cuando proceda, a asistir a las reuniones de los grupos de trabajo de la Oficina. Además, cabe destacar que la oficina de enlace permanente del ACNUR con la EASO, cuya sede se halla en Malta, continuará sus actividades en 2014.

A lo largo de 2014, la EASO también mantendrá un estrecho contacto con otras organizaciones internacionales e intergubernamentales competentes que trabajan en el ámbito del asilo, tales como el Consejo de Europa, la Conferencia de Directores Generales de los Servicios de Inmigración (CDGSI), Consultas Intergubernamentales sobre Migración (IGC) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). En cuanto al Consejo de Europa y la OIM, la EASO mantendrá un intercambio periódico de puntos de vista y contribuirá a su trabajo en 2014. A propósito de la CDGSI, la EASO contribuirá activamente a su trabajo al participar en varias de las reuniones y seminarios que organice la Conferencia, mientras que, sobre la base de un intercambio de correspondencia con IGC, la EASO recibirá invitaciones periódicas para participar en sus grupos de trabajo y el director ejecutivo será invitado a asistir a su ronda plenaria.

8.2.3. Cooperación con agencias de la UE y agencias de JAI

Red de agencias de la UE

La EASO fomenta una estrecha cooperación con otras agencias de la UE en su calidad de miembro de la Red de Coordinación Interagencias. En 2014, las actividades se centrarán en el intercambio de métodos de trabajo y buenas prácticas sobre administración y asuntos generales, sobre todo en el ámbito de la actuación, la presupuestación y gestión basada en actividades o los conflictos de intereses.

En 2014, la EASO seguirá aplicando, en colaboración con la Comisión Europea, el enfoque común sobre las agencias descentralizadas de la UE y su hoja de ruta.

La EASO participará en las actividades relevantes organizadas en 2014 en el marco de la red sobre actuación y la red jurídica interagencias (*Inter Agency Legal Network*, ILAN), a las que la Oficina se adhirió formalmente en 2013.

Red de agencias de JAI

La EASO también pertenece a la red de cooperación interagencias en materia de justicia y asuntos de interior (JAI), junto a Frontex, la FRA, Europol, Eurojust, la CEPOL, la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), el Instituto Europeo de Igualdad de Género (EIGE) y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

En 2014, la EASO asumirá la presidencia de la red y organizará una reunión de directores de agencias de JAI. Además, se celebrará un máximo de cuatro reuniones del grupo de contacto JAI y actos conexos. Durante 2014, la red se centrará en el intercambio de información relativo a temas específicos de JAI para la aplicación del enfoque común sobre agencias descentralizadas de la UE y en explorar las posibilidades de coordinar acciones en el contexto de los programas plurianuales de JAI.

Frontex

Sobre la base del acuerdo de trabajo firmado por Frontex y por la EASO en septiembre de 2012, la cooperación actual proseguirá durante 2014. Frontex y la EASO seguirán cooperando de manera sostenible en materia de programas de formación, iniciativas de calidad y COI, así como en relación con programas de apoyo urgente como el referido a la cooperación con Grecia. Además, Frontex y la EASO potenciarán la cooperación entre sus unidades analíticas acerca del Sistema de alerta rápida y capacidad de respuesta. En 2014, la EASO cooperará con Frontex en el desarrollo de actividades pertinentes en el ámbito de la dimensión exterior. Frontex y la EASO mantendrán su cooperación en cuanto a sus actividades respectivas en relación con la sociedad civil, lo que comprende el contexto de sus respectivos foros de consulta. En 2014, la EASO seguirá participando en el Foro Consultivo de Frontex como miembro de aquel.

FRA

La FRA y la EASO seguirán desarrollando la cooperación existente en 2014, de conformidad con el acuerdo de trabajo firmado por ambas agencias en junio de 2013. La FRA y la EASO seguirán compartiendo información, aportando información en relación con actividades de investigación y poniendo en común metodologías de investigación y recogida de datos. Ambas organizaciones seguirán cooperando en el terreno de la formación. En 2014, proseguirá asimismo la cooperación referida a las respectivas actividades consultivas.

Europol

En 2014, Europol y la EASO continuarán su cooperación, fundamentalmente en lo que atañe al Sistema de alerta rápida y capacidad de respuesta y en el campo de la trata de seres humanos y de

los menores no acompañados. Otros ámbitos de cooperación son la formación, por ejemplo, en la identificación de redes de delincuencia organizada que facilitan el uso de documentos falsos o falsificados en solicitudes de asilo, el intercambio de experiencias con el Foro Consultivo de la EASO y las metodologías de consulta.

CEPOL

La CEPOL y la EASO reforzarán su cooperación respecto al intercambio de metodologías docentes, y la Oficina está dispuesta a colaborar en el marco de

los programas de intercambio dirigidos a funcionarios de policía. La EASO participará en posibles cursos de formación de la CEPOL sobre inmigración ilegal y trata de seres humanos.

Eurojust

La EASO y Eurojust seguirán manteniendo contactos y relaciones mutuos, en particular a través de los canales de la cooperación interagencias en materia de justicia y asuntos de interior.

Red de agencias de JAI		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO se propone potenciar la cooperación multilateral entre agencias de JAI, haciendo especial hincapié en el intercambio de información relativo a temas específicos de JAI para la aplicación del enfoque común sobre agencias descentralizadas de la UE y en la exploración de las posibilidades de coordinar acciones en el contexto de los programas plurianuales de JAI.	
Novedades en 2014	La EASO ocupará la presidencia de la red de agencias de JAI durante 2014.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Organización de una reunión de directores de agencias de JAI.	4T	Reunión de directores de agencias de JAI organizada. Número de participantes. Utilización de los resultados de la reunión.
Organización de un máximo de tres reuniones o actos de los grupos de contacto JAI.	1T-4T	Número de reuniones o actos organizados. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización del resultado de los actos.
Presupuesto	2306 Gastos en reuniones internas y externas administrativas	
Recursos humanos	Oficina Ejecutiva	

8.2.4. Cooperación con el ámbito académico y con miembros de organismos jurisdiccionales

La EASO dedica especial atención a las relaciones con el mundo académico y con los miembros de los organismos jurisdiccionales europeos y de los Estados miembros.

En 2014, el ámbito académico participará en la labor de la EASO a través de diversos foros, como las actividades de desarrollo de la formación. El ámbito académico seguirá desempeñando una función importante en el Foro Consultivo y en las reuniones de expertos.

A lo largo de 2014, la EASO y los miembros de los organismos jurisdiccionales cooperarán estrechamente, con la Asociación Internacional de Jueces de Derecho de Refugiados (IARLJ) y su capítulo

europé, así como con la Asociación de Jueces Europeos de Derecho Administrativo (AEAJ).

Las actividades concretas que se desarrollarán durante 2014 ya se han descrito en el apartado 3.5.1.

8.3. Foro Consultivo

El Foro Consultivo constituye un mecanismo para el intercambio de información y la puesta en común de conocimientos entre la Oficina y los interlocutores pertinentes. A lo largo de los dos últimos años, la EASO ha intensificado su relación con la sociedad civil y ha tratado de obtener su aportación a propósito de diversos temas. A lo largo de 2014, en consonancia con el calendario de consultas de la EASO para ese año, la Oficina seguirá consultando a organizaciones competentes acerca de temas concretos, haciendo uso para ello de los criterios de selección expuestos en el plan operativo del Foro Consultivo. La EASO

también consultará con la sociedad civil a lo largo de la fase de elaboración del programa de trabajo de 2015, el informe anual y otros productos y se servirá para ello de una gama de herramientas que se han considerado adecuadas y eficaces hasta la fecha.

A lo largo de 2014, la EASO desarrollará su plataforma de consulta electrónica, que supondrá la evolución de la «página de consulta» del sitio web de la EASO. La plataforma se empleará para efectuar consultas web y para otros asuntos de comunicación

con la sociedad civil. Internet seguirá constituyendo el principal vehículo de consulta con la sociedad civil. Sobre la base de la experiencia acumulada durante sus dos primeros años, se organizarán actividades de consulta específicas dirigidas a determinados grupos de destinatarios, como los miembros de organismos jurisdiccionales. Basándose en la experiencia de los actos celebrados en 2012 y 2013, la EASO organizará una conferencia abierta a la sociedad civil y una reunión plenaria durante el cuarto trimestre de 2014.

Actividades del Foro Consultivo de la EASO		
Objetivo(s) de la EASO	La EASO entablará un diálogo bidireccional con organizaciones de la sociedad pertinentes al objeto de poner en común conocimientos especializados y experiencias.	
Novedades en 2014	La EASO explorará nuevos ámbitos de cooperación con determinadas organizaciones de la sociedad civil y establecerá una plataforma de consulta electrónica.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
La EASO consultará a las organizaciones de la sociedad civil pertinentes.	1T-4T	Número y categoría de las consultas realizadas. Número de organizaciones consultadas. Número de contribuciones recibidas. Utilización de las contribuciones recibidas.
Organización de la reunión plenaria anual del Foro Consultivo.	4T	Reunión plenaria organizada. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de la reunión plenaria.
Participación de organizaciones de la sociedad civil en la conferencia anual de cooperación práctica de la EASO sobre menores no acompañados.	4T	Número de participantes de organizaciones de la sociedad civil.
Creación de una plataforma de consulta electrónica.	4T	Plataforma de consulta electrónica creada. Número de consultas efectuadas en la plataforma de consulta electrónica. Número de contribuciones recibidas. Utilización de las contribuciones recibidas.
Presupuesto	3401 Cooperación con socios y partes interesadas	
Recursos humanos	Oficina Ejecutiva	

9. Administración de la EASO

9.1. Gestión de recursos humanos

Está previsto que la plantilla alcance la cifra de 84 miembros en 2014, lo que incluye ocho nuevos efectivos a los que se contratará durante la primera mitad del año.

La evaluación anual de la actuación del personal comenzó a llevarse a cabo en 2013. En 2014, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) profesionalizará su política de personal interno y gestión del personal mediante evaluaciones del personal y actividades de valoración y formación.

9.2. Gestión financiera

La EASO solicitará ingresos de un modo coherente y equilibrado y garantizará un control eficaz y eficiente del gasto, con el fin de llevar a cabo sus tareas legislativas actuales y los posibles nuevos cometidos de manera conveniente teniendo debidamente en cuenta las futuras restricciones presupuestarias. En apoyo de la gestión de la actuación, la EASO seguirá desarrollando la implantación gradual de la presupuestación de base cero por actividad de un modo oportuno.

En cuanto a los ingresos de la EASO, además de la contribución de la Unión incorporada al presupuesto general de la UE, está previsto que los acuerdos celebrados con los países asociados proporcionen un marco para su contribución a partir de 2014.

A propósito del gasto de la EASO, la prioridad seguirá siendo garantizar el mejor uso posible de los recursos financieros disponibles, de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, así como de regularidad. Al respecto, los gastos se efectuarán aplicando rigurosamente la normativa de la UE y de la EASO. El Reglamento financiero de la EASO se modificará donde así lo requiera el nuevo Reglamento financiero marco para las agencias de la UE. Este marco normativo se complementará, además, con las decisiones de la EASO, en caso de necesidad, incluidas aquellas referidas al reembolso de gastos a expertos desplegados o invitados.

9.3. Gestión de contratos

Tras haber contraído varios compromisos jurídicos plurianuales en 2013, en concreto en relación con proyectos de importancia estratégica para la EASO, la Oficina prestará especial atención a la buena gestión de las subvenciones y los contratos públicos correspondientes.

9.4. Gestión de las TIC

Se prestará especial atención al sector de las tecnologías de la información y de la comunicación

(TIC), con el fin de potenciar la función de la EASO con respecto a los Estados miembros en lo que concierne al funcionamiento, la formación y la puesta a prueba de aplicaciones de software relativas a los servicios de asilo. Además, serán necesarias la consolidación y la mejora adicionales del plan de continuidad de las actividades y de las infraestructuras de TIC, ya que el número de usuarios (de la EASO y de los Estados miembros) seguirá aumentando, al igual que la complejidad de las aplicaciones de software.

En 2014, los sistemas TIC de la EASO se habrán automatizado íntegramente y ofrecerán un elevado grado de disponibilidad. El servicio de asistencia técnica estará controlado mediante procedimientos y la redundancia del servicio de TIC estará garantizada. Habrá de medirse la satisfacción del usuario. Los sistemas e infraestructuras deberán ser enteramente redundantes y los servicios de uso sencillo y poseedores de un alto grado de ubicuidad. Han de emprenderse actividades de desarrollo para responder a las expectativas de los usuarios y dar formato a las rutinas de la EASO en materia de aplicaciones metódicas e informes útiles. Por último, debería contarse con un nuevo ámbito de investigación que permitiera al personal de TIC identificar vulnerabilidades e investigar métodos de mejorar el modo en que los sistemas TIC deberían, en el marco de las medidas de seguridad, servir a los objetivos del personal y de la misión de la EASO.

Se llevarán a cabo análisis de riesgo en el marco de los siguientes ámbitos principales de las actividades administrativas en materia de TIC: servicio de asistencia técnica, administración de sistemas, desarrollo, gestión de proyectos, plan de recuperación en caso de catástrofe y copia de seguridad de datos. Posteriormente, se llevará a cabo un examen periódico, para la actualización o creación de procedimientos, flujos de trabajo y mediciones, de conformidad con los resultados de los análisis de riesgo. También está previsto recibir apoyo de consultoría externo y llevar a cabo ejercicios de examen con el fin de sincronizar y comparar los resultados internos con las últimas tendencias en los ámbitos de las TIC. Se efectuarán análisis de riesgo de los sistemas de software operativo y se iniciarán los preparativos para la realización de los ejercicios de examen relativos a la penetración.

En 2014, el sector de las TIC se centrará fundamentalmente en lo siguiente:

- sistema de gestión de documentos;
- implantación de normativa y reglamentación de seguridad;
- plan de recuperación en caso de catástrofe;
- plan de continuidad de las actividades;

- preparación para un segundo centro de TIC operativo;
- planificación del ejercicio de examen externo de seguridad de las TIC.

9.5. Comunicación

La EASO seguirá desarrollando sus actividades de comunicación de 2012-2013 para fomentar la función, los valores, las actividades y el trabajo de la Oficina con arreglo a los principios descritos en su estrategia de comunicación. Las actividades de comunicación de la EASO también procurarán potenciar la cooperación práctica entre Estados miembros. El principal canal de comunicación de la EASO, su sitio web (<http://www.easo.europa.eu>), se complementará con diversos canales para hacer hincapié en los **mensajes clave** de la Oficina, a saber:

- el apoyo es nuestra misión;
- la solidaridad puesta en práctica;
- valores comunes, calidad y solidaridad; y
- valor añadido para la UE y sus Estados miembros.

Los mensajes clave de la EASO se comunicarán de manera transparente a través de varios canales, con el fin de procurar la mayor difusión posible y, por ende, incrementar su legitimidad. El sitio web de la EASO será la piedra angular de sus iniciativas de comunicación. La EASO tratará de hallar el modo de seguir desarrollando y modernizando su sitio web, prestando atención a las observaciones de los usuarios y haciendo uso de las mejores prácticas de sitios similares. Se citan a continuación otros canales:

- prensa escrita y medios de comunicación audiovisuales;
- participación en actos (como las jornadas de puertas abiertas de la UE, audiencias públicas, y otros actos, incluidos los de gran dimensión y relevancia política);
- presentaciones y exposiciones de la labor y las actividades de la EASO;
- publicaciones e informes;
- boletín mensual de la EASO;
- comunicados de prensa; y
- extractos de prensa diarios (para uso interno).

Actividades de comunicación de la EASO		
Objetivo(s) de la EASO	Comunicación y promoción de la función, los valores, las actividades y el trabajo de la Oficina de conformidad con la estrategia de comunicación de la EASO. La EASO se centrará en la misión de la Oficina de facilitar, coordinar y fortalecer la cooperación práctica entre los Estados miembros en los múltiples aspectos del asilo.	
Novedades en 2014	La EASO actualizará su estrategia de comunicación, garantizará la implantación de su identidad visual y seguirá desarrollando las funciones de su sitio web.	
Actuación		
Actividades de la EASO en 2014	Cuándo	Indicadores
Publicación de un mínimo de nueve ediciones del boletín de la EASO.	1T-4T	Número de ediciones del boletín de la EASO.
Organización de una reunión de información y creación de redes para los responsables de prensa de los Estados miembros encargados de asuntos de interior.	3T-4T	Reunión de información y creación de redes organizada. Número de participantes. Nivel de satisfacción de los participantes. Utilización de los resultados de la reunión.
Actualización de la estrategia de comunicación de la EASO.	1T-2T	Estrategia de comunicación actualizada adoptada.
Incremento del número de suscriptores al boletín.	1T-4T	Porcentaje de incremento del número de suscriptores al boletín.
Publicación de un mínimo de ocho comunicados de prensa.	1T-4T	Número de comunicados de prensa. Utilización de los comunicados de prensa.
Seguimiento de la cobertura de prensa de la EASO y publicación de los artículos más importantes en el sitio web.	1T-4T	Número de artículos incluidos en el archivo de prensa. Número de artículos publicados en el sitio web.
Publicación de extractos de la prensa diaria internos.	1T-4T	Número de extractos de la prensa diaria internos.
Realización de un mínimo de seis entrevistas de alto nivel con la prensa.	1T-4T	Número de entrevistas de alto nivel con la prensa.
Garantía de que todas las publicaciones y traducciones de la EASO sean de la máxima calidad.	1T-4T	Publicaciones y traducciones de la EASO de elevada calidad aparecidas.

Garantía de la plena implantación de la identidad visual de la EASO.	1T-4T	Utilización de la identidad visual de la EASO.
Incremento del número de visitantes al sitio web de la EASO.	1T-4T	Incremento porcentual del número de visitantes al sitio web de la EASO.
Garantía de unas respuestas puntuales a las preguntas planteadas por el público y por la prensa.	1T-4T	Plazos de respuesta a las preguntas. Utilización de las respuestas.
Gestión eficaz del buzón de información de la EASO.	1T-4T	Número de solicitudes y respuestas. Plazos de respuesta a las solicitudes. Utilización del buzón de información de la EASO.
Presupuesto	2309 Gastos en traducciones e interpretaciones administrativas. 2310 Publicaciones administrativas. 2311 Comunicaciones.	
Recursos humanos	Oficina Ejecutiva	

9.6. Sistemas de control interno y gestión

9.6.1. Aplicación por la EASO del enfoque común sobre las agencias descentralizadas de la UE

En 2014, la EASO seguirá aplicando el enfoque común sobre las agencias descentralizadas de la UE y su hoja de ruta, que se adoptaron en 2012.

Al ser una agencia de nueva creación, la EASO ya cumplía gran parte de los objetivos establecidos en el enfoque común y en la hoja de ruta e inició la ejecución de las acciones correspondientes en años anteriores.

Además, en 2014, la EASO se centrará especialmente en:

- los conflictos de intereses;
- las acciones de seguimiento referidas a evaluaciones;
- las actividades de lucha contra el fraude;
- la presupuestación y la gestión basadas en actividades.

9.6.2. Sistemas de control interno y aplicación de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) y del Servicio de Auditoría Interna

El 23 de noviembre de 2012, el Consejo de Administración de la EASO adoptó las normas sobre control interno (NCI) para una gestión eficaz ⁽¹⁾.

Entre los días 20 y 24 de mayo y 21 y 25 de octubre de 2013 el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) visitó la EASO para llevar a cabo una primera evaluación externa. Sobre la base de sus recomendaciones, la EASO introdujo medidas de mejora, sobre todo en el campo de la ejecución presupuestaria y los procedimientos de contratación.

En 2014, la EASO seguirá adecuando sus actividades y procesos a las recomendaciones del TCE.

Además, el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión Europea visitó la EASO entre los días 7 y 8 de noviembre de 2012 y 11 y 19 de abril de 2013 para llevar a cabo su evaluación de la Oficina. Sobre la base de esta evaluación, la EASO elaboró un plan de acción relacionado con las NCI cuya aplicación se inició en 2013. Además, el Consejo de Administración adoptó en 2013 un completo plan de auditoría interna estratégica para 2014-2016.

Con arreglo al plan sobre NCI y el plan de auditoría interna estratégica 2014-2016, la EASO seguirá fortaleciendo en 2014 la aplicación de las NCI mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

- establecimiento de un marco ético;
- desarrollo de un marco de valoración anual y desarrollo del personal;
- ampliación del uso de los indicadores de rendimiento;
- implantación de un proceso de gestión de riesgos;
- refuerzo de la estructura de gestión de TIC de la EASO;
- establecimiento de un marco de continuidad de las actividades.

⁽¹⁾ Se aplican a la EASO las siguientes normas de control interno (NCI) para una gestión eficaz: 1. Misión; 2. Valores éticos y organizativos; 3. Asignación y movilidad del personal; 4. Evaluación y desarrollo del personal; 5. Objetivos e indicadores de rendimiento; 6. Proceso de gestión

de riesgos; 7. Estructura operativa; 8. Procesos y procedimientos; 9. Supervisión de la gestión; 10. Continuidad de las actividades; 11. Gestión documental; 12. Información y comunicación; 13. Información contable y financiera; 14. Evaluación de actividades; 15. Evaluación de los sistemas de control interno; 16. Capacidad de auditoría interna.

10. Anexos

10.1. Contratos públicos y compromisos jurídicos de la EASO en 2014

Actividad operativa	Acción definida en el PT	Objeto del contrato	Importe del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento de contratación	Calendario de puesta en marcha
Cooperación con socios y partes interesadas	Apartado 8.3	Organización de actos y servicios relacionados con el Foro Consultivo	150 000 euros	Contratos de servicios específicos	Contratos marco de la EASO EASO/2013/113 EASO/2013/116 EASO/2013/117 EASO/2013/121	3T
Formación	Apartado 3.1	Servicios de apoyo a las TIC para la constitución de la fase 2 del módulo de formación de la EASO	130 000 euros	Contrato marco de servicios	Procedimiento abierto	1T
Formación	Apartado 3.1	Servicios de alojamiento para la fase 2 de la plataforma de formación de la EASO	120 000 euros	Contrato marco de servicios	Procedimiento abierto	1T
Formación	Apartado 3.1	Adquisición de una base de datos para primera fase de formación de la EASO	60 000 euros	Contrato directo de suministros y servicios	Procedimiento negociado de baja cuantía	1T
Programas especiales	Apartado 3.5.1	Orador experto para la conferencia de miembros de organismos jurisdiccionales en Luxemburgo	15 000 euros	Contrato directo de servicios	Procedimiento negociado de baja cuantía	2T
Programas especiales	Apartado 3.5.1	Cáterin para la conferencia de miembros de organismos jurisdiccionales en Luxemburgo	15 000 euros	Contrato directo de servicios	Procedimiento negociado de baja cuantía	2T
Información sobre los países de origen	Apartado 3.3	Mantenimiento de las TIC y servicios de desarrollo del portal COI	150 000 euros	Contratos de servicios específicos	Contrato marco de la EASO EASO/2013/101	2T
Alerta rápida y capacidad de respuesta	Apartado 6.3	Licencias de software	150 000 euros	Contratos de suministros específicos	Contrato marco de la Comisión Europea (DIGIT) SACHA II	1T

10.2. Publicaciones y traducciones de la EASO en 2014

	Publicación	Número de lenguas
1	Programa de trabajo de la EASO para 2014	24
2	Informe anual de actividades de la EASO	24
3	Presupuesto de la EASO	24
4	Informe anual sobre la situación del asilo en la UE	5
5	Dos informes o productos COI	5
6	Dos herramientas desarrollo profesional de la EASO para miembros de los organismos jurisdiccionales	5
7	Dos herramientas de procesos de calidad de la EASO	5
8	Manual sobre evaluación de la edad	5
9	Documento sobre rastreo de la familia	5
10	Cuatro módulos de formación de la EASO	1
11	Cuatro actualizaciones de módulos de formación de la EASO	1
12	Folleto de formación de la EASO	1
13	Dos manuales de formación de la EASO	1

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas:

- Un único ejemplar:
A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- Varios ejemplares/pósteres/mapas:
En las representaciones de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/represent_es.htm),
en las delegaciones en terceros países (http://eeas.europa.eu/delegations/index_es.htm)
o contactando con Europe Direct a través de http://europa.eu/europedirect/index_es.htm
o del teléfono 00 800 6 7 8 9 10 11 (gratuito en toda la Unión Europea) (*).

(*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Publicaciones de pago:

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Suscripciones de pago:

- A través de los distribuidores comerciales de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm).

Oficina Europea de Apoyo al Asilo

EASO. Programa de trabajo para 2014

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

2013 — 37 pp. — 21 × 29,7 cm

ISBN 978-92-9243-030-6

doi:10.2847/10503



ISBN 978-92-9243-030-6

